



**Unidad de Auditoría Interna**  
**Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo**  
**Ministerio de Economía**  
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

# Informe de Auditoría N° 27/2022

## CAPITAL HUMANO – SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDICINA LABORAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
INDUSTRIA, PYME, COMERCIO Y MINERÍA**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**

Diciembre de 2022



**SISTEMA DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**  
Planificación  
Desarrollo de auditoría interna  
Seguimiento de Observaciones  
Otras actividades de Control Interno





## INFORME EJECUTIVO

El presente informe se emite en el marco de las tareas de auditoría que se llevaron a cabo en la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo.

El mismo consistió en evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral aplicables en el ámbito de trabajo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

El período auditado comprende desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, y las tareas de campo se desarrollaron entre los días 8 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, las cuales incluyeron; relevamientos presenciales, análisis y verificación de la documentación puesta a disposición, cruce de información entre los datos remitidos y la información obrante en el Sistema SARHA, entre otras.

El resultado de la labor se encuentra detallado en el Informe Analítico, del cual se destacan los principales hallazgos:

- Existen agentes que prestan servicio en el Organismo y que no están cubiertos por la ART, con lo cual, ante un posible siniestro no pueden gozar de las prestaciones correspondientes.
- No se remiten los certificados de cobertura de ART a todo el personal, lo cual conlleva que, ante un accidente laboral, no se cuente con la información necesaria.
- El Servicio de Medicina Laboral no cumple con la implementación de un Legajo de Salud para cada uno de los agentes.
- Los Legajos de Salud están desactualizados y presentan deficiencias en la información que contienen, lo que dificulta el control, el acceso a la información y la integridad de los mismos.
- El Servicio de Medicina Laboral no deja constancia en una historia clínica de las prácticas de atención que realiza, ni registra las atenciones efectuadas por demanda espontánea.
- El Servicio de Seguridad e Higiene no cuenta con un protocolo para el abordaje de siniestros derivados de incendios.
- Existe insuficiente cantidad de luces de emergencia y acumulación de papel archivado en los subsuelos del edificio, lo que implica un riesgo ante un eventual siniestro.

Por último, en función del relevamiento efectuado, del alcance de las tareas realizadas, de las pautas y procedimientos de auditoría aplicados y, teniendo en cuenta fundamentalmente lo expuesto en el punto V "Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado" del Informe Analítico, se concluye que, resulta imperioso que la Dirección General de Recursos Humanos, refuerce las acciones llevadas a cabo a fin de asegurar que ningún agente comience a prestar servicio en el Organismo, sin la cobertura de ART correspondiente, por los riesgos que ello conlleva.

En lo que refiere al área de Medicina Laboral, se verificaron algunas debilidades que recaen principalmente en la falta de implementación de procedimientos que unifiquen criterios y definan pautas de abordaje de trabajo a efectos de mejorar el control y el seguimiento de las acciones que el Servicio realiza.

En lo atinente al área de Seguridad e Higiene, se advierten falencias que, ante un posible siniestro, pueden afectar la seguridad de los trabajadores.





Del seguimiento realizado a las observaciones del Informe N° 32/2021, se verificó la falta de implementación de la mayor parte de los compromisos asumidos oportunamente por el área debido a que, los mismos quedaron supeditados a la contratación de una empresa responsable de brindar el Servicio de Seguridad e Higiene en el Organismo, la cual comenzó a desarrollar sus tareas fuera del período auditado del presente Informe.

Finalmente, esta UAI considera que las áreas auditadas deberán llevar a cabo las recomendaciones efectuadas con el fin de mejorar el servicio brindado a todos los agentes en materia de salud y seguridad e higiene.

Buenos Aires, diciembre de 2022

